



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00153-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	José Luis Marín León

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 72 y 73 del expediente, la cual asciende a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$11.792.520), liquidación del crédito hasta el 29 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ